OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 01:56:41 pm

178066136

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-4022

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GOBERNACION DE CASANARE
OFICIO No.: 0002434 del 02/05/2025 GOBERNACION DEL CASANARE de AGUAZUL
MATRICULAS: 074-34130
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	$ 0	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 01:56:42 pm

178066137

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-24555

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-4022
MATRICULA: 074-34130
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GOBERNACION DE CASANARE
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-34130

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 04:19:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 22/01/1991 RADICACION: 04450 CON: ESCRITURA DE 23/10/1990
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 15238010000000770001100000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 15238010007700011000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA 108.88 M.2 LINDEROS ESCRITURA # 2186 DE 23-10-90 NOTARIA 1.. DE DUITAMA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA: 0 HECTAREAS 108 METROS CUADRADOS 8800 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
VIVAS SANABRIA ROSALBA. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE SANABRIA VDA. DE VIVAS MARIA DEL CARMEN SEGUN SENTENCIA DE 16-10-75 DEL JUZ. C. CTO. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 13-11-75 AL LB. 1. FL. 007 PART. 1635. SANABRIA DE VIVAS CARMEN. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE SANABRIA AVELINO. SENTENCIA DE 14-10-57 DEL JUZ. C. CTO. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 26-02-58 AL LB. 1. FL. 84 PART. 227.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) UR VILLA ROUSS LT 9 MZ B

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
074-1375

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 31/10/1990 Radicación 04450
DOC: ESCRITURA 2186 DEL: 23/10/1990 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTEO Y CONSTITUCION URBANIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VIVAS DE PARRA ROSALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 08/07/1991 Radicación 02701
DOC: RESOLUCION 743 DEL: 26/06/1991 MUNICIPIO OF. PLANEACION DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DUITAMA OF. PLANEACION
A: VIVAS DE PARRA ROSALBA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/12/1996 Radicación 07553
DOC: ESCRITURA 3241 DEL: 12/12/1996 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 2.000.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-34130

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 04:19:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VIVAS DE PARRA ROSALBA
A: FLECHAS SOLER JOSE DOMINGO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/09/2006 Radicación 2006-074-6-5390
DOC: ESCRITURA 1737 DEL: 14/09/2006 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 9.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLECHAS SOLER JOSE DOMINGO CC# 1046757
A: FLECHAS MONT A JUAN CARLOS CC# 79396247 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 02/02/2021 Radicación 2021-074-6-571
DOC: ESCRITURA 39 DEL: 26/01/2021 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 28.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLECHAS MONT A JUAN CARLOS CC# 79396247
A: MARTINEZ NIÑO MARCO ABEL CC# 1052386838 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/06/2021 Radicación 2021-074-6-5241
DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 19/04/2021 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 28.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ NIÑO MARCO ABEL CC# 1052386838
A: PEREZ JAIME CC# 80374870 X
A: RODRIGUEZ PINTO YARLEY CAMILO CC# 74327389 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/05/2025 Radicación 2025-074-6-4022
DOC: OFICIO 0002434 DEL: 02/05/2025 GOBERNACION DEL CASANARE DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - COMPARENDO N° 99999999000004755234 DE 14-02-2021.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE TRANSITO,TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE
A: RODRIGUEZ PINTO YARLEY CAMILO CC# 74327389

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/08/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05/05/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

COPIA INFORMATIVA
DESENGLOBADO
PRECISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-34130

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 04:19:20 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 104706 impreso por: 96707
TURNO: 2025-074-1-24555 FECHA:30/05/2025
NIS: fRszeOcnxiE6hdkTMsAQPAcJpi/DGJ6E0pRhkmGVd1D5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No. 0002434

530.195.15

Aguazul, 02 de mayo de 2025

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA / BOYACA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
CARRERA 19 No. 16 - 35
DUITAMA / BOYACÁ

Asunto: MEDIDA CAUTELAR SOBRE BIENES INMUEBLES.

DE: **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE**
CONTRA: **YARLEY CAMILO RODRIGUEZ PINTO**
C.C. o NIT. **74327389**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante Resolución No 002177 de fecha 02 de mayo de 2025, la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad de Casanare, ordenó el embargo sobre bienes inmuebles de propiedad del contraventor **YARLEY CAMILO RODRIGUEZ PINTO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74327389, realizada la investigación se identificó el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 074-34130, registrado en la oficina instrumentos públicos de DUITAMA BOYACA.

Por lo anterior, solicito a usted se sirva registrar la medida cautelar decretada y hacernos llegar copia exenta de valor con destino al proceso de la referencia de los folios de matrícula inmobiliaria en donde conste tal inscripción de los embargos solicitados; en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado contraventor, favor abstenerse de registrar la medida y hacérnoslo saber.

Se advierte que este embargo tiene acción coactiva, por lo tanto, tiene prelación sobre cualquier diligencia de embargo de grado inferior al Fisco Departamental (artículo 567 de la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023), en concordancia con el ART. Art. 839-1, Estatuto Tributario Nacional.

Así mismo, le comunico que la medida se limitó hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($42964608).** El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación en los términos del (parágrafo 3 del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional) en concordancia con el artículo 567 de la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes.

Sírvase dar cumplimiento a lo antes indicado e infórmese las novedades a este Organismo de Tránsito al correo: medidas_cautelares@casanare.gov.co, o en la carrera 21 No. 14-23 2do piso, Barrio el Cristal, en el Municipio de Aguazul,
Cordialmente,

Atentamente,

DAYERY ALEXANDRA PULIDO MONROY
Directora de Tránsito y Transporte Departamental

Revisó: Christian David Barajas Gallo, Profesional Universitario. Grado 04.

Proyectó: Yenny Villamil, profesional contratado DTTMC.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 002177 DE 2025

"Por la cual se modifica resolución N° '08142"

530.195.15

LA DIRECTORA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE
En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 33 del Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; el Decreto 624 de 1989; la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad de Casanare, adelanta proceso coactivo en relación con el comparendo No. 99999999000004755234 de fecha 14 de febrero de 2021, en contra de YARLEY CAMILO RODRIGUEZ PINTO, identificado(a) con Cedula de ciudadania No. '74327389, por la violación del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, correspondiente al código de infracción (F).

Que mediante la Resolución Sanción No. '000174 de fecha 08 de febrero de 2022, se declaró contraventor al señor YARLEY CAMILO RODRIGUEZ PINTO, identificado con Cedula de ciudadania No. '74327389, en virtud de las obligaciones contenidas en el comparendo No. 99999999000004755234 de fecha 14 de febrero de 2021, por un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS PESOS M/CTE ($21482304), cantidad que conforme al artículo 828 del Estatuto Tributario, reviste mérito ejecutivo.

Que, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, se libró Mandamiento de Pago, mediante resolución No. '08142 de fecha 03 de Noviembre de 2023, a favor del Departamento de Casanare y en contra de YARLEY CAMILO RODRIGUEZ PINTO, identificado(a) con Cedula de ciudadania No. '74327389, en el mismo acto se decretaron medidas cautelares; las cuales, no fueron concretadas.

Que tal y como lo señala el artículo 623 del Estatuto Tributario del Departamento de Casanare, en concordancia con el Artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional, se podrán Decretar Medidas Cautelares, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, sobre los Bienes Muebles e inmuebles y cuentas Bancarias que se hayan establecido de Propiedad del Contraventor, a fin de garantizar el pago de la obligación.

En Mérito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCION '08142 DE FECHA 03 de Noviembre de 2023, EL CUAL QUEDARA ASI:

> ARTICULO 3: Ordenar el EMBARGO Y SECUESTRO bienes muebles e inmuebles, EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros, remanentes que tenga depositados en las cuentas de ahorro y/o corrientes en la oficina principal y en las sucursales y agencias de su entidad en todo el país, certificados de depósito a término (CDT), certificados de depósito de ahorro a término (CDAT), billeteras virtuales y cualquier otro producto financiero en las diferentes entidades Bancarias y/o financieras del territorio nacional; así como, de los dineros que por concepto de salarios, honorarios, contratos de prestaciones de servicios suscritos con uniones temporales, entidades públicas y/o empresas del sector privado, en los que sea titular YARLEY CAMILO RODRIGUEZ PINTO, identificado(a) con Cedula de ciudadania No. '74327389.

Parágrafo Primero: Adviértase a la entidad financiera que los dineros retenidos deberán ser consignados el día siguiente al recibo de la comunicación, en la Cuenta de Depósito Judiciales de la Gobernación de Casanare

Parágrafo Segundo: EN LOS CASOS DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, aquellos que superen el monto a embargar serán devueltos por la Entidad, conforme al parágrafo del artículo 578 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare.

ARTICULO 2. ADICIÓNESE EL ARTÍCULO 3A A LA RESOLUCIÓN '08142 DE FECHA 03 de Noviembre de 2023, EL CUAL QUEDARA ASI:

ARTICULO 3A- *Limitación de la medida*: Se limita la medida cautelar decretada hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($42964608), de conformidad con lo establecido el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 3.- ADICIÓNESE EL ARTÍCULO 6 A LA RESOLUCION '08142 DE FECHA 03 de Noviembre de 2023, EL CUAL QUEDARA ASI:

ARTÍCULO 6: Líbrense los oficios correspondientes y sus respectivos registros en las oficinas competentes tal y como lo dispone el numeral 2 del Artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo estipulado en el artículo 568, 569, 577 y 578 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario Departamental de Casanare y en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 5.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguazul Casanare, a los 02 días del mes de mayo de 2025.

DAYERY ALEXANDRA PULIDO MONROY
Directora de Tránsito, Transporte y Movilidad de Casanare

Revisó: Christian David Barajas Gallo, Profesional Universitario. Grado 04

Elaboró: Yency Villamil, Profesional Contratado DTTMC

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 6 de Junio de 2025 a las 04:10:01 pm

Con el turno 2025-074-6-4022 se calificaron las siguientes matrículas:
074-34130

Nro Matricula: 074-34130

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 152380100000007700011000000000
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CENTRO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) UR VILLA ROUSS LT 9 MZ B

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/05/2025 Radicación 2025-074-6-4022
DOC: OFICIO 0002434 DEL: 02/05/2025 GOBERNACION DEL CASANARE DE AGUAZUL VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - COMPARENDO N° 99999999000004755234 DE 14-02-2021.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE TRANSITO,TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE
A: RODRIGUEZ PINTO YARLEY CAMILO CC# 74327389

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96656